

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2222 de la Comisión, de 1 de diciembre de 2015, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 908/2014 en lo que atañe a las declaraciones de gastos, la liquidación de conformidad y el contenido de las cuentas anuales

(Diario Oficial de la Unión Europea L 316 de 2 de diciembre de 2015)

En la página 5, el anexo se sustituye por el siguiente:

«ANEXO

“ANEXO II

Modelo de cuadro a que se hace referencia en el artículo 29, letra f)

La información a que se refiere el artículo 29, letra f), se presentará respecto de cada organismo pagador mediante el siguiente cuadro:

Casos nuevos ⁽¹⁾	Casos antiguos ⁽²⁾		
x	x	Organismo pagador	A
x	x	Fondo	B
x	x	Caso (antiguo/nuevo)	AA
x		Ejercicio financiero del gasto de origen	V1 ⁽³⁾
x		Códigos presupuestarios del gasto de origen	V2 ⁽⁴⁾
x	x	Ejercicio financiero n	C
x	x	Unidad monetaria	D
x	x	Nº de identificación del caso	E
x	x	Identificación OLAF si procede ⁽⁵⁾	F
	x	Caso en el libro mayor de deudores	G
x	x	Identificación del beneficiario	H
x	x	Programa cerrado (solo en el caso del Feader)	I
x		Fecha de aprobación del informe de control o documento similar al que se hace referencia en el artículo 54, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1306/2013	W
	x	Ejercicio financiero de la primera comprobación de una irregularidad	J
x		Fecha de la solicitud de recuperación	X
x	x	Sujeto a procedimientos judiciales	K
	x	Importe original por recuperar	L
x		Importe original por recuperar (principal)	L1

Casos nuevos ⁽¹⁾	Casos anti-guós ⁽²⁾		
x		Importe original por recuperar (intereses)	L2
x		Importe principal cuya recuperación seguía en curso al final del ejercicio financiero n-1	Y1
x		Intereses cuya recuperación seguía en curso al final del ejercicio financiero n-1	Y2
	x	Importe corregido total (período de recuperación completo)	M
	x	Importe recuperado total (período de recuperación completo)	N
	x	Importe declarado irrecuperable	O
x		Importe (principal) declarado irrecuperable	O1
x		Importe (intereses) declarado irrecuperable	O2
x	x	Ejercicio financiero de establecimiento de la irrecuperabilidad	P
x	x	Motivo de la irrecuperabilidad	Q
	x	Importe corregido (en el ejercicio financiero n)	R
x		Importe corregido (principal) (en el ejercicio financiero n)	R1
x		Importe corregido (intereses) (en el ejercicio financiero n)	R2
x		Intereses (en el ejercicio financiero n)	Z
	x	Importe recuperado (en el ejercicio financiero n)	S
x		Importe recuperado (principal) (en el ejercicio financiero n)	S1
x		Importe recuperado (intereses) (en el ejercicio financiero n)	S2
x	x	Importe cuya recuperación se halla en curso	T
x		Importe (principal) cuya recuperación se halla en curso	T1
x		Intereses cuya recuperación se halla en curso	T2
x		Importe sujeto a la norma del 50/50 establecida en el artículo 54, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1306/2013, al final del ejercicio financiero n	BB
x	x	Importe que debe abonarse al presupuesto de la UE	U

⁽¹⁾ Se refiere a los casos señalados utilizando este modelo establecido en el presente anexo a partir del ejercicio financiero 2015.

⁽²⁾ Se refiere a los casos señalados utilizando este modelo establecido en el presente anexo hasta el ejercicio financiero 2014 incluido.

⁽³⁾ Información que deberá facilitarse a partir del ejercicio financiero 2016.

⁽⁴⁾ Información que deberá facilitarse a partir del ejercicio financiero 2016.

⁽⁵⁾ Se refiere al número o números de referencia de la OLAF (Números de notificación IMS).

'x' indica que la columna es aplicable."».